

Sesion 24.^a extraordinaria en 20 de noviembre de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVÍA

Sumario

El señor Mackenna reitera su peticion de que se incluya en la convocatoria el proyecto de proteccion a la industria del cobre.—Respuesta del señor Barros Jara (Ministro del Interior).—El señor Claro Solar manifiesta la necesidad de despachar pronto el proyecto de reforma de la lei electoral.—Los señores Claro Solar i Lazcano formulan diversas observaciones acerca de las nuevas tarifas de los ferrocarriles del Estado.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se aprueba el proyecto que refunde en uno solo dos ítem del presupuesto de ferrocarriles, que consultan fondos para pagos de jornales.—Continúa la discusion del proyecto que restablece la contribucion de herencias.—Se levanta sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Letelier Silva Pedro
Barros E. Alfredo	Mackenna Juan E.
Búlnes Gonzalo	Montenegro Pedro N.
Búrgos Gregorio	Sanfuentes Juan Luis
Claro Solar Luis	Urrutia Miguel
Correa Ovalle Pedro	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
Figueroa Joaquin	Walker M. Joaquin
Lazcano Fernando	

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Industria del cobre

El señor **Mackenna**.—He pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar por segun-

da vez, i bien pudiera decir por tercera, por que en la Cámara de Diputados se ha pedido tambien lo mismo, de los señores Ministros que recaben de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto que tiene por objeto ausiliar la minería del cobre. Supongo que no necesitaré hacer una vez mas esta peticion.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—La peticion del honorable Senador ha sido trasmitida al señor Ministro de Industria, que ha manifestado su voluntad de atenderla; sin embargo, seria conveniente que se le dirigiera por Secretaría un oficio, porque debe haber en esto algun error u olvido.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se enviará el oficio correspondiente.

El señor **Claro Solar**.—Sin oponerme a la peticion del honorable Senador por Coquimbo, llamo la atencion de los señores Ministros a que el alza de las tarifas ferroviarias últimamente acordada, es precisamente lo que viene perturbando mas que nada la industria minera, hasta el punto que por esa alza de fletes se han paralizado o van a paralizarse los trabajos de minas, aun en la provincia de Santiago. En realidad, no comprendo que miéntras por un lado se solicitan leyes de proteccion a favor de la minería, que el Gobierno parece aceptar, por otro lado estén dictándose disposiciones que tienden a matar esa industria.

Antes de acordar leyes de auxilio seria mui conveniente que el Gobierno examinara qué efectos está produciendo el alza de tarifas en la minería.

Sin oponerme, pues, como lo he dicho, a la peticion del honorable Senador por Coquimbo, que tiene perfecto derecho para formularla, anticipo que haré algunas observaciones cuando se discuta el proyecto para el cual se ha pedido la inclusion.

Reforma electoral

El señor **Claro Solar**.—Mi objeto principal al pedir la palabra era llamar la atención del señor Ministro a otro asunto de que ya he tenido ocasión de ocuparme.

En poco tiempo más se cerrarán las sesiones, i mientras funcione el Congreso su labor se destinará casi exclusivamente a la discusión de los presupuestos. De manera que si no se toma un interés activo, muchos de los asuntos pendientes quedarán sin despacharse. Entre éstos hai un proyecto de urgencia ineludible i, a mi juicio, de una gravedad excepcional, cual es el que reforma la lei de elecciones.

La lei electoral, defectuosa como es, no contiene disposición alguna que diga en qué forma, con qué clase de votación deben elejirse en marzo las comisiones receptoras de sufragios. Puede resultar, según sea la composición de las juntas de mayores contribuyentes en cargadas de nombrar las juntas receptoras, i no habiéndose establecido espresamente el voto acumulativo, que la totalidad de los vocales sean de un solo color político.

No necesito hacer presentes las graves consecuencias que esto traería; pero sí llamo la atención del Gobierno hácia la necesidad de activar el despacho del proyecto de reforma que el Honorable Senado se apresuró a despachar, que salva aquella deficiencia i que está pendiente de la consideración de la Honorable Cámara de Diputados.

Uno de estos puntos está espresamente resuelto en el proyecto que pende de la consideración de la Cámara de Diputados. Si algunas de las disposiciones de ese proyecto encuentran resistencias ¿por qué no desglosar los artículos relativos a la forma que deben adoptar los colegios electorales para elejir las comisiones receptoras de sufragios, a fin de tramitarlos como proyecto separado? No me parece que sea cosa de poca importancia esto de determinar la forma en que debe jenerarse el poder electoral, i considero que el señor Ministro haría buena obra, obra de administración, si obtuviera un pronunciamiento de la Cámara de Diputados respecto de ese proyecto.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—El Ministro que habla encuentra muy fundadas las observaciones del honorable Senador por Aconcagua, i puedo declarar a Su Señoría que me impondré de los vacíos de que adolece la lei de elecciones a fin de presentar al Congreso un proyecto que la complete.

El señor **Claro Solar**.—Agradezco la res-

puesta que se ha servido dar el señor Ministro, i me permito observar a Su Señoría que está pendiente en la Cámara de Diputados un proyecto de reforma de la lei electoral, que ha sido despachado ya por el Senado.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Pero se me ha manifestado que la lei tiene, además, otros vacíos que sería conveniente salvar.

El señor **Claro Solar**.—Lo mejor es procurar que se despache desde luego ese proyecto, que corrije deficiencias i vacíos que es imprescindible corregir.

Alza de tarifas de los ferrocarriles

El señor **Lazcano**.—En sesiones anteriores el honorable Senador por Ñuble ha tratado un punto de la mayor importancia: el resultado desastroso que están dando las nuevas tarifas puestas en vigencia en los Ferrocarriles del Estado.

Son tantas i tan fundadas, a mi juicio, las quejas que ha provocado la sola amenaza de esas tarifas, que por mi parte estoi cierto de que el Consejo Directivo de la Empresa, formado como está por personas tan distinguidas i que sacrifican su tiempo i su tranquilidad por servir al país, habrán de escuchar i de atender todas las observaciones justas i fundadas que en contra de esas mismas tarifas se formulen en el Congreso o en la prensa. Tengo absoluta confianza en que el Consejo, en vista del verdadero desastre que esas tarifas habrían de producir en la industria, en el comercio i la agricultura si hubieran de ser mantenidas, se apresurará a modificarlas en cuanto esté en su mano.

Todos estamos de acuerdo en un punto respecto del cual no hai para qué insistir: el relativo a que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado debe costear sus gastos con sus propias entradas, que este servicio deje de ser una carga gravosa para el Fisco, que las finanzas nacionales no resulten perturbadas con los déficit de más de veinte millones de pesos por año; pero si esto lo deseamos todos, también es verdad que el Consejo de Ferrocarriles debe, en primer lugar, haciendo uso de la facultad omnimoda que la lei ha puesto en sus manos, procurar que se realicen economías, por sensibles que sean, en todas las ramas del servicio.

Es sabido, i todos lo hemos aplaudido, que la Empresa ha hecho ya algunas economías suprimiendo trenes, reduciendo los gastos en el carbon, etc. Pero con haber hecho esto, ¿puede decirse que la Empresa ha realizado

todas las economías posibles, i que ya puede entrar con mano firme a sangrar al país, a molestar a las industrias i a matar a muchas de ellas? Yo digo que nó, i confiando, como confío, en el buen juicio i en el espíritu de justicia que anima a los miembros del Consejo, estoi cierto de que estudiarán los efectos de las nuevas tarifas i que pondrán remedio eficaz a los daños que hoi se lamentan.

Existen en el país numerosas industrias que todos hemos visto con viva complacencia levantarse i surgir, a pesar de la competencia extranjera; sin embargo, hoi están en peligro de morir por culpa de estas tarifas tan mal estudiadas. Entre estas industrias puedo citar la del cemento, la fábrica de «El Melon», cuya producción es de calidad por lo ménos igual, si no superior, al artículo extranjero. El Gobierno, nó con el propósito de proteger esta industria, sino en vista de los excelentes resultados obtenidos, emplea este cemento nacional, si no estoi equivocado, en las obras de los puertos de Valparaíso i San Antonio, en las del agua potable de Santiago, etc.

Pues esta Empresa de «El Melon», en la cual se han invertido fuertes capitales i que tiene una brillante situación, está hoi amenazada de muerte con las nuevas tarifas; me han asegurado que los fletes se llevarán las dos terceras partes de las utilidades de la Empresa.

¿Es esto posible? No, sin duda, i por eso repito que el Consejo de los Ferrocarriles, sin desistir del laudable propósito de que la Empresa costee sus gastos, no ha de permitir que se arruinen muchas industrias a causa de esas tarifas adoptadas sin un estudio detenido.

Comprendo los buenos propósitos de que están animados los miembros de aquel Consejo, i los aplaudo i agradezco como chileno; pero tengo el convencimiento profundo de que con esta medida no obtendrán absolutamente ningun provecho del esfuerzo, de las molestias i del celo que gastan para salvar las dificultades que han perturbado la marcha de aquella Empresa. Tengo, también, arraigada en mi espíritu, desde hace muchos años, la idea de que el Estado empresario no da buenos resultados en ninguna parte del mundo, i que Chile no puede ser una escepcion a esta regla. A pesar de esto, voi a quitar unos breves momentos a la Honorable Cámara i a los miembros del Consejo de los Ferrocarriles para manifestar que tengo confianza en que se modifiquen esas tarifas despues de mas maduro estudio.

Hai en aquel Consejo personas mui competentes que han hecho estudios especiales

sobre la materia, pero es evidente que las nuevas tarifas no han pasado por sus manos; debo creer que han sido confeccionadas por jente inesperta, por alguno de los niños que han sido llevados a las distintas oficinas en los últimos tiempos, dejando a un lado a personas que han dedicado toda su vida a ese servicio, tales como Labra, Oportot, i otros antiguos i competentes empleados.

Lamento que no se encuentre presente el honorable Senador por Santiago, señor Bascuñan Santa María, que tiene en esta materia conocimientos especiales i esperiencia personal, pues ha prestado servicios mui importantes en el ramo de los ferrocarriles, de manera que Su Señoría tiene verdadera autoridad en esta cuestion. El señor Senador dijo en una discusion anterior que la confeccion de las tarifas estaba encomendada ántes a un antiguo empleado de la Empresa, un español, i que las tarifas formadas por él jamas merecieron observaciones; la esperiencia de ese empleado, segun decia don Ascanio Bascuñan, eran una garantía de que siempre tendríamos tarifas correctas, i los hechos así lo demostraban.

Sin embargo, con el espíritu de derroche que ha dominado largo tiempo en todas las esferas de la administracion, se creó una oficina encargada especialmente de todo lo relacionado con las tarifas; aquel buen empleado se retiró de esa oficina. El gasto que impuso al Estado esa nueva reparticion fué sumamente crecido.

Pero no es mi propósito referirme a este punto; lo toco lijeramente para confirmar mi idea de que las nuevas tarifas han sido hechas por empleados inespertos, que han realizado un trabajo deficiente. Estoi cierto de que si el Consejo de los Ferrocarriles hubiera encomendado ese trabajo a uno de sus miembros, que es mui competente i versado en estas materias, habria resultado mui satisfactorio; si don Francisco de Borja Valdes (a él me refiero) hubiera puesto mano en esta reforma de las tarifas, ellas hubieran resultado perfectas, dentro de lo que una obra humana puede serlo. Estimando en lo que valen las observaciones hechas por el señor Senador por Ñuble en sesiones anteriores, i por los datos que he podido recojer, estoi cierto de que el señor Valdes Cuevas no ha tenido noticia de la reforma de las tarifas, que son funestas para la agricultura, pues ese caballero, que es miembro de la Sociedad Nacional de Agricultura, habria correjido seguramente muchos puntos.

No necesito pasar revista en estos momentos a los detalles de esas tarifas, pues ya ha

hecho ese trabajo el señor Senador por Ñuble en una de las sesiones anteriores, con un acopio de datos verdaderamente digno de encomio. Pero diré de pasada que no es posible confiar a un empleado subalterno de los ferrocarriles que resuelva a su arbitrio entre el sistema de libre cambio i el de proteccion a industrias determinadas. Es éste un problema de suma gravedad que debe ser discutido por el Gobierno i el Congreso; no es admisible que un empleado subalterno decida, por medio de las tarifas de los ferrocarriles, que se protejan las industrias de una zona del territorio, con perjuicio de las similares del resto del pais. Esto es lo que ha ocurrido al favorecer a diez molineros de Santiago, en una forma que jamas habia existido en Chile i, segun entiendo, en ningun pais del mundo. En pais donde se ha estudiado mas que aquí este punto i en que siempre se ha procurado que las tarifas de los ferrocarriles, sin dejar de tomar en cuenta los lejítimos intereses de la Empresa, no sean perturbadoras de las industrias, nunca se han favorecido una determinada zona del pais, con perjuicio de otras, como se pretende hacer entre nosotros.

El Consejo de los ferrocarriles parece no haber atribuido toda su gravedad a este asunto; debo creer que no ha parado mientes en él. Esa es la única esplicacion que me doi de su resolucio. ¿Cómo es posible que por primera vez se haya establecido una diferencia entre las tarifas de los trigos i de las harinas, con el propósito de favorecer a diez molineros de Santiago, dejando en una situacion inferior a los del resto de la República?

El que estudie esas tarifas puede ver que los molineros de Santiago están favorecidos respecto de los de Chillan, por ejemplo, en cincuenta centavos por quintal, en treinta i cinco centavos respecto de los de Talca, en veinticinco de los de Curicó, etc. ¿Se ha hecho esto para favorecer a los consumidores? No, señor Presidente. Si el propósito que se ha tenido en vista fuera el de favorecer a los consumidores, yo encontraria cierta razon, por cuanto en Santiago está el mayor número, i, aunque todos los habitantes de la República deben estar en igual condicion, encontraria, como digo, cierta razon a la medida; pero el hecho es que tampoco se ha perseguido ese fin.

El señor **Urrejola**.—Lo peor de todo es que, una vez perdido el mercado para los molineros del sur, vendrá el monopolio de los del norte, i, con él, el alza de los precios.

El señor **Lazcano**.—Todas estas razones agravan extraordinariamente la medida, i ha-

cen esperar que se modificará despues de un mayor estudio, porque es inaceptable que se proteja a una industria dada, en una zona restringida del pais.

No quiero provocar la mala voluntad de las provincias en contra de Santiago porque esto seria una obra censurable; pero las provincias verán, sin que nadie llame su atencion, que Santiago está ya bastante favorecido con ser el centro del Gobierno i el centro social de la República, para que se acumulen en él nuevas ventajas, dejando al resto del pais en una situacion desventajosa i, por lo tanto, injusta. Nada que sea injusto puede ser bueno, ni, por consiguiente, aceptable.

No quiero prolongar este debate, aunque mucho mas tendria que decir, porque creo que el tiempo será corto para despachar todos los proyectos orijinados por la situacion que ha producido la guerra europea, que penden de la consideracion del Honorable Senado, i cuyo despacho reclama con insistencia la opinion pública; tanto ménos necesario me parece insistir en este asunto, cuanto que el detenido i bien fundado estudio que de él ha hecho ya el honorable Senador por Ñuble, escusa de mayores observaciones.

Termino, pues, cumpliendo mi propósito de llamar la atencion del Consejo de los Ferrocarriles hácia este clamor universal que se ha levantado en contra de las nuevas tarifas, manifestando que estoy seguro de que no desoirá las peticiones fundadas que se le hagan en el sentido de modificar dichas tarifas.

El señor **Búlnes**.—Creo que el tema que ha tratado el señor Senador por Curicó es de gran interes nacional, i que no se pierde el tiempo ocupándose de él, cualesquiera que sean las dificultades en que se encuentre el pais a causa de la guerra europea.

Por eso desearia que este debate quedara abierto para otra sesion i que el señor Ministro de Industria, despues de investigar el asunto, diera una contestacion al Senado, por que es mui posible que entónces haya que hacer observaciones mas estensas sobre esta cuestion, que es demasiado grave, que afecta profundamente todas las industrias i que compromete todos los negocios del pais.

Sé que, reglamentariamente, un asunto tratado en la hora de los incidentes no puede quedar pendiente para otra sesion; pero como no está presente el señor Ministro de Industria, que es quien debe contestar, deseo que Su Señoría se dé el tiempo necesario para estudiar la cuestion, a fin de que podamos tratarla con el detenimiento que merece.

El señor **Urrejola**.—El señor Ministro que-

dó de contestar en la sesion de hoy; pero talvez alguna ocupacion le ha impedido asistir al Senado.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Los señores Senadores tienen derecho para renovar este incidente en cualquiera otra sesion que lo deseen.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Preferencia

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde tratar del proyecto del Ejecutivo que refunde en uno solo los ítem que consultan fondos para jornales en el presupuesto de Ferrocarriles.

El señor **Garcés** (Ministro de Ferrocarriles).—Yo pediria el asentimiento unánime del Senado para considerar el proyecto relativo a la explotacion por el Fisco del ferrocarril longitudinal.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El Senado ha oido la peticion del señor Ministro para dar preferencia al asunto a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Garces** (Ministro de Ferrocarriles).—En este instante me dice el señor Ministro de Hacienda que es urgente despachar el proyecto sobre contribucion de herencias, de manera que yo pediria que a continuacion de este proyecto se tratase el asunto a que he hecho referencia.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se daria por aprobada la indicacion del señor Ministro de Ferrocarriles.

Aprobada.

Imputacion de gastos

Se da lectura al oficio de la Cámara de Diputados en que remite aprobado el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Para los efectos de la imputacion, se considerarán como uno solo los ítem que consultan fondos para jornales de los ferrocarriles en explotacion, en las partidas 10 i 14 del presupuesto del Ministerio de Ferrocarriles».

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez.

Ofrezco la palabra.

Si no se hace observacion ni se pide votacion, se dará por aprobado el artículo único del proyecto.

Aprobado.

Contribucion sobre las herencias

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde, en seguida, ocuparse del proyecto sobre contribucion de herencias, que está en discusion jeneral.

Si nigrun señor Senador usa de la palabra, se daria por aprobado en jeneral, i pasaríamos a la discusion particular.

Aprobado.

En discusion el artículo 1.º

El señor **Claro Solar**—Me parece que está aprobado en gran parte el proyecto informado por la Comision del Senado i que la discusion quedó pendiente en el artículo 2.º

El señor **Ochagavía** (Presidente).—No hai constancia de ello en las actas, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Me estraña que no haya constancia en las actas, porque recuerdo que se discutió el artículo 13, que establece la contribucion relativa a las instituciones con personería jurídica, que está suprimida en el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En la discusion jeneral se emitieron esas ideas; pero el proyecto no estuvo en discusion particular.

El señor **Claro Solar**.—Creo que no podemos infringir el Reglamento; estando aprobada una parte del proyecto, no se puede volver a atras.

El señor **Lazcano**.—Invoco la benevolencia del honorable Senador de Aconcagua i le pido que no insista en su idea de considerar como aprobados los primeros artículos del proyecto, ya que, dentro del Reglamento, cabria acordar que se reabriera el debate sobre cualquiera de ellos.

Yo creo necesario hacer en el artículo 1.º una modificacion, que es de conveniencia notoria, i que espero será aceptada por el Senado.

Como hai duda sobre si fué o no aprobado el artículo 1.º, estaria justificada por esta misma duda la peticion para reabrir el debate.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En vista de las observaciones que se han hecho, supongo que no insistirá en su manera de ver el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Claro Solar**.—Yo no tengo in-

conveniente para que se reabra el debate sobre una cuestion determinada, pero no sobre todo lo aprobado, porque eso seria andar para atras.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Talvez el honorable Senador por Curicó desea usar de la palabra, para indicar su idea, ya que el honorable Senador por Aconcagua no se opone a que se reabra el debate, siempre que sea sobre un punto determinado.

El señor **Walker Martínez**—Antes de saber de qué punto se trata, me permito hacer una observacion al honorable Senador por Curicó.

Es para recordar que este proyecto que nos viene de la otra Cámara no es otra cosa, salvo pequeñas modificaciones, que la reproduccion de la lei sobre contribucion de herencias, que ántes rejia. De manera que, si lo aprobamos tal como viene, podria ser lei inmediatamente; i así el pais podrá ver que cargamos las contribuciones no solo a los pobres, como se ha dicho a veces, sino tambien a los que tienen rentas i bienes de que disponer.

En cambio, si lo modificamos, este proyecto quedaria durmiendo en la Cámara de Diputados.

El señor **Lazcano**.—La última observacion del honorable Senador de Santiago tiene fuerza verdadera, i yo me apresuro a reconocerlo.

En atencion, pues, a que una modificacion cualquiera puede ser causa de que la lei quede detenida, i en el deseo de que se despache rápidamente, aunque sea con el defecto que yo habria deseado subsanar, no insisto en mi indicacion.

Manifestaré, sin embargo, brevemente cuál era mi propósito i su fundamento.

Por el artículo 1.º se gravan las asignaciones no forzosas al cónyuje sobreviviente con un cuatro i medio por ciento i las asignaciones forzosas con uno i medio por ciento.

A mi juicio, ese impuesto deberia reducirse a la cantidad que pagan los hijos lejitimos. Hai verdadero interes social en que el cónyuje sobreviviente sea el centro de la familia, i persiguiendo este buen propósito, conviene que sea rodeado de respeto i consideraciones, no solo por su calidad de tal, sino tambien por la fortuna que debe corresponderle. En consecuencia, me parece que no debe gravarse la porcion del cónyuje sobreviviente con un impuesto tan elevado.

El señor **Aldunate**.—Por mi parte encuentro mui laudable el deseo del honorable Senador por Curicó.

Siempre he pensado que nuestra legislacion

civil debiera modificarse en cuanto al cónyuje se refiere. Así, por ejemplo, no encuentro razon ninguna para que el varon viudo tenga sobre los hijos la patria potestad, que importa el usufructo sobre los bienes de los hijos, i que la madre viuda sea tutora i curadora de los hijos, solo con la décima de los frutos.

Pero, sobre este punto la lei del 78 contiene una escepcion que salva la dificultad. El artículo 2.º dice: «Este impuesto será: de tres por ciento en la de cónyujes i hermanos lejitimos o naturales; pero la parte que corresponda al cónyuje por asignacion forzosa solo pagará un uno por ciento».

Ahora ¿cuál es la parte que corresponde al cónyuje por asignacion forzosa? La porcion conyugal, que viene siendo la lejitima rigurosa de un hijo, cuando concurre con descendientes lejitimos, i la cuarta parte de la herencia en los otros órdenes de sucesion. La porcion conyugal quedaria gravada así con un diecisiete i medio por ciento i el cónyuje no pagaria el dos i medio por ciento que establece el proyecto de la Cámara de Diputados sino cuando no tuviera derecho a porcion conyugal por tener bienes propios de fortuna.

De manera que en cierto modo está corregido el defecto a que se ha referido el honorable Senador por Curicó, i en otra ocasion podríamos tratar de mejorar la condicion del cónyuje.

Me inclino, pues, a opinar en el sentido de que debemos aprobar el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados.

El señor **Lazcano**.—En vista de las razones que han espresado los honorables Senadores por Santiago i por O'Higgins, que hacen mucha fuerza en mi ánimo, desisto de formular la indicacion que me habia permitido insinuar.

El señor **Claro Solar**.—En la última sesion del período ordinario, celebrada el 11 de setiembre, se discutió el proyecto sobre contribucion de herencias, i segun el *Boletín de Sesiones*, solo se discutió el punto relativo a si se agregaba al proyecto de la Cámara de Diputados el título 2.º de la lei del 78, a que se refiere el informe de la Comision. Yo creia que se habia aprobado en jeneral el proyecto i aun algunos artículos en particular; pero en realidad no se ha aprobado ningun artículo; de manera que ha tenido razon la Mesa.

Como el proyecto ha sido minuciosamente revisado por la Comision de Impuestos, me parece que podríamos aprobarlo, suprimiendo el artículo 13, que ha suscitado dificultad, porque realmente su aprobacion podria dar lugar a una cuestion constitucional. Si la Cámara de

Diputados en su proyecto no restablece la vigencia del título 2.º de la lei del 78, o sea, el artículo 13, no ha restablecido, como Cámara de oríjen en materia de contribuciones, la contribucion especial llamada de manos muertas, i el Senado no puede ser Cámara de oríjen para el restablecimiento de esa contribucion.

Como esto podria dar márgen a dificultades que retardarian la aprobacion del proyecto, parece que es preferible aprobarlo suprimiendo ese artículo, pero consignando espresamente las disposiciones, porque no es buena manera de legislar la de hacer referencia a una lei que no existe, a una lei que ha sido derogada, como lo hace el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Ya que estas disposiciones son reproduccion casi literal de las contenidas en la lei de 1878, con escepcion de la modificacion del artículo 2.º a que se han referido algunos señores Senadores, me parece que podríamos volver sobre la ideas en que estuvimos de acuerdo, de despachar el proyecto tal como venia de la Cámara de Diputados, salvo en dicho artículo 2.º, pero reproduciendo las disposiciones de la lei de 1878.

El señor **Aldunate**.—Creo que se podrian conciliar los deseos del señor Senador con los propósitos manifestados de que este proyecto se despache a la brevedad posible.

Si el señor Senador quiere que no haya referencia a una lei derogada (en lo cual tiene mucha razon), podríamos acordar que la Mesa dé forma de proyecto de lei a toda la lei de 1878.

De esta manera el Senado despacharia el proyecto incorporando en él todas las disposiciones de aquella lei, como si fuera nueva.

Pero existe esta duda: ¿tomamos como base la lei de 1878 o el proyecto que presenta la Comision especial de impuestos? Yo creo que el tomar por base la lei del 78 permitiria obtener un despacho inmediato, mientras que si tomamos el proyecto tendremos que entrar a estudiar todas las modificaciones hechas por la Comision, que serán tan pequeñas como se quiera, pero que obligan a un estudio. Por mi parte, no me he impuesto de esas modificaciones i tendria que estudiarlas detalladamente para dar mi voto sobre el particular.

El señor **Claro Solar**.—Entonces que se discuta artículo por artículo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion el artículo 1.º del proyecto.

El señor **Claro Solar**.—Creo que la base de la discusion debe ser el informe de la Comision, como es costumbre en el Senado; para eso se nombran las comisiones.

El señor **Aldunate**.—Yo formule indicacion para que se tome como base el proyecto que viene de la Cámara de Diputados.

El señor **Claro Solar**.—A mi vez, formule indicacion para que se tome como base el proyecto presentado por la Comision. En este caso se ha nombrado especialmente una Comision mista para ilustrar la materia, i no veo por qué vamos a alterar una práctica uniformemente seguida en el Senado, que facilita el despacho de las leyes.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—La Cámara resolverá cuál proyecto toma como base

La razon que ha dado el señor Senador por Santiago para abreviar el despacho de este proyecto puede inducir a la Cámara a tomar como base el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Claro Solar**.—No creo que abreviemos por ese camino, señor Presidente.

El señor **Lazcano**.—El señor Presidente tiene facultad bastante para resolver este punto; de manera que no veo por qué haya de resolverlo el Senado. No hace muchas sesiones se presentó un caso análogo. El que habla formuló una proposicion que modificaba todas las que se habian presentado ántes, que eran siete, i conforme a la práctica establecida, tenia derecho para pedir que se votara primero; sin embargo, el señor Presidente no resolvió así, i yo, reconociendo que Su Señoría tiene facultades omnímodas para solucionar estas dificultades, no reclamé del procedimiento.

¿Por qué no hace uso de sus facultades el señor Presidente en este momento?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Únicamente porque deseo facilitar le resolucion del Senado respecto del proyecto en debate.

La Mesa desea que se tome como base de la discusion el proyecto que la mayoría del Senado pida que se tome como base; por eso solicito una resolucion de la Cámara sobre el particular.

El señor **Lazcano**.—En el caso que recuerdo, yo sostuve a Su Señoría despues de la sesion una doctrina a la cual tengo que someterme ahora, i en conformidad a ella será el voto que dé.

Dije a Su Señoría que toda proposicion que viene despues de la principal debe servir de base para la discusion, reconociendo la facultad que tiene el Presidente, en conformidad al Reglamento, para resolver lo que debe hacerse en el debate.

De manera que, consecuente con esto, tengo que sostener como lo mas correcto lo que

acaba de proponer el señor Senador por Aconcagua; si hai un informe de Comision, si se ha redactado un proyecto que modifica la proposicion principal, este proyecto es el que debe servir de base para la discusion.

El señor **Walker Martínez**.—¿I en ningun caso puede la Cámara acordar otra cosa?

El señor **Lazcano**.—Naturalmente la Cámara puede acordar lo que crea conveniente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Yo someto este asunto a la resolucion del Senado únicamente en el deseo de que se tome como base de la discusion lo que el Senado prefiera, a fin de facilitar el despacho del proyecto.

Se va a votar si se toma como base de discusion el proyecto de la Cámara de Diputados, como lo indica el señor Senador por O'Higgins.

Efectuada la votacion, resultaron seis votos por la afirmativa i seis por la negativa.

(Al votar):

El señor **Búrgos**.—Soy de los que han suscrito el informe de la Comision referente a esta materia; pero me hacen mucha fuerza las razones que ha espuesto el señor Senador por Santiago.

Estamos en un momento de arreglo de la Hacienda Pública, i como factor principal de este arreglo figuran las contribuciones, la de herencias, la de haberes, etc. Estas contribuciones van a afectar mas directamente a los ciudadanos que componen el Congreso que a los demas habitantes del pais.

Me acojo a lo mas fácil, a lo que puede ser convertido en lei en mas breve tiempo, i acepto, por consiguiente, que se tome como base de la discusion el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Valdes Valdes**.—Voto por el proyecto de la Comision del Senado; de lo contrario, vale mas suprimir las comisiones.

El señor **Walker Martínez**.—Voto por el proyecto de la Cámara de Diputados, porque eso es probarle al pais que nos ocupamos de sus intereses.

El señor **Valdes Valdes**.—¿Entonces la Comision va en contra de los intereses del pais?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Habiendo resultado empate, corresponderia repetir la votacion.

El señor **Walker Martínez**.—Ocupémonos del proyecto sobre explotacion del ferrocarril lonjitudinal, ya que, por lo que se ve, no hai voluntad para discutir la contribucion de herencias.

El señor **Claro Solar**.—No veo por qué haya necesidad de que nos ocupemos de otra

cosa i no resuelve el señor Presidente este asunto, dentro de sus facultades reglamentarias.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En vista de la insinuacion que me hace el honorable Senador por Aconcagua, que conoce el sentido en que he votado, resuelvo en ese mismo sentido, es decir, que se tome por base el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Búlnes**.—Pero cuando el Senado se encuentra dividido por mitad en una cuestion, me parece que no es el caso de que la Mesa resuelva. El señor Presidente no hace sino manifestar una opinion como cualquiera otro.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—He hecho uso de una atribucion de la Mesa por haberme invitado a ello el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Claro Solar**.—I yo, en uso tambien de mi derecho, presento como contraproyecto el proyecto de la Comision del Senado.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En vista del desacuerdo en que se encuentran las opiniones de los señores Senadores, yo me permito insinuar la conveniencia de que dejando de mano por el momento este negocio, entremos a discutir el proyecto que ha indicado el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte tengo el sentimiento de oponerme a esa insinuacion del señor Presidente. Pido que se respete el acuerdo que acaba de tomarse i que discutamos el proyecto de lei que trata de la contribucion de herencias.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Está bien, señor Senador; seguiremos en esa discusion.

El discusion el artículo 1.º del proyecto.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo 1.º Restablécese la observancia de la lei de 28 de noviembre de 1878, sobre contribuciones a las herencias i donaciones entre vivos, con las siguientes modificaciones:

1.º Se aumentará en un cincuenta por ciento el monto de cada contribucion;

2.º No rejirá el título II «Del impuesto sobre bienes de personas jurídicas», de la citada lei de 28 de noviembre de 1878;

3.º Se reemplaza el número 6.º del artículo 14 de la referida lei por el siguiente:

«6.º Las donaciones i asignaciones que no excedan de cinco mil pesos.

Si dentro del término de un año se hicieren entre el donante i el donatario donaciones que excedieren del doble de la cantidad fija-

da en el inciso anterior, el donatario estará obligado al pago del impuesto correspondiente».

El señor **Búlnes**.—Yo pediría que se dijera cuál es esa lei de 1878 que por este proyecto se restablece, pues, es imposible que los que vamos a votar estemos al corriente de todas sus disposiciones.

El señor **Ochagavía** (Presidente).— Se puede dar lectura a las disposiciones correspondientes.

El señor **Claro Solar**.—Esto está manifestando la conveniencia de que se hubiera adoptado como base de discusion el proyecto de la Comision de Impuestos, que yo he presentado como contra-proyecto.

Es evidente que dictar una lei en que se hace referencia a otra que ya está derogada, diciendo que se restablece su observancia, no es práctico.

En las leyes deben estar consignadas todas sus disposiciones, sobre todo, tratándose de una lei que crea impuestos.

La lei de 1878, a que aquí se hace referencia, es la antigua lei de herencias, i la diferencia sustancial que aparece entre sus disposiciones i el artículo 1.º de este proyecto de la Cámara de Diputados, consiste en haber aumentado en un cincuenta por ciento el monto de los impuestos.

Despues de un detenido estudio, la Comision Mista de Impuestos estimó que no era posible aceptar ese aumento, porque se elevaría considerablemente la contribucion. Por eso propone que se mantenga la contribucion establecida por la lei de 1878 respecto de las asignaciones o donaciones hechas en favor de los descendientes lejítimos, que se establezca un dos por ciento en las de ascendientes lejítimos, hijos i padres naturales; que se aumente al cuatro por ciento la contribucion respecto de los cónyuges i hermanos lejítimos o naturales; que se fije en seis por ciento (en vez del cinco que fija la lei de 1878) la de los colaterales llamados a la sucesion intestada, i en diez por ciento (en vez del ocho que establecía la lei de 1878) en las asignaciones i donaciones hechas a personas no comprendidas dentro de las relaciones de parentesco enumeradas anteriormente.

La Honorable Cámara de Diputados, elevando en un cincuenta por ciento las contribuciones, ha establecido las siguientes:

De uno i medio por ciento en las asignaciones o donaciones a favor de descendientes lejítimos;

De tres por ciento en las de ascendientes lejítimos, hijos i padres naturales;

De cuatro i medio por ciento en las de cónyuges i hermanos lejítimos o naturales; pero la parte que corresponda al cónyuge por asignacion forzosa solo pagará un uno i medio por ciento;

De siete i medio por ciento en las de los otros colaterales llamados a la sucesion intestada i en aquellas cuyo cumplimiento se confia al albacea fiduciario; i

De doce por ciento en las asignaciones o donaciones hechas a personas no comprendidas dentro de las relaciones de parentesco enumeradas en los incisos precedentes.

Es decir, se establece una contribucion enorme.

Por eso la Comision, al estudiar esto, vió que habia conveniencia en establecer en la lei determinadamente los impuestos i, sobre todo, consignar espresamente las disposiciones de la lei.

Si hai un informe de Comision, si hai un trabajo hecho, como decia el honorable Senador por O'Higgins, podria confiarse a la Mesa que incorporara en el proyecto la lei del 78, completada con algunas modificaciones.

¿Es o no conveniente la modificacion que propone la Comision de Impuestos, de reducir un poco el monto de las atribuciones que fija el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados? Esto no es discutible.

El honorable Senador por Curicó acaba de manifestar la conveniencia de poner a los cónyuges en igual situacion que los hijos, ¿i vamos establecer una contribucion del cuatro i medio por ciento a la porcion del cónyuge sobreviviente?

Esto está manifestando que no era un capricho el que me llevaba a pedir que se adoptara como base de discusion el informe de la Comision, que yo he presentado como contra-proyecto, i ruego al señor Secretario se sirva darle lectura.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—¿Cuáles son los artículos que desea Su Señoría que se lean?

El señor **Claro Solar**.—Yo propongo que se diga en el artículo 1.º que se establece un impuesto fiscal sobre las herencias; que, como artículo 2.º, se reproduzca el artículo 2.º de la lei de 1878, modificado en la forma que propone la Comision del Senado; i que como artículos 3.º i 4.º se reproduzcan los artículos correspondientes de la misma lei.

Así debe ser la lei, i no en la forma que tiene el proyecto de la Cámara de Diputados, que establece una aprobacion en globo. En el proyecto de la Comision de Impuestos no hai, como puede creerse, por los recelos que se manifiestan, ningun gato encerrado.

El señor **Búlness**.—Yo creo que hai aquí varios gatos encerrados.

El señor **Aldunate**.—Creo que podríamos simplificar considerablemente la discusion si el señor Secretario fuera leyendo los incisos del artículo 1.º de la lei del 78 i el honorable Senador por Aconcagua fuera esplicando las diferencias que respecto de ella tiene el proyecto de la Comision. Así la aprobacion del Senado recaeria sobre puntos concretos, sobre modificaciones taxativas; no aprobaríamos a fardo cerrado modificaciones que no conocemos.

El señor **Claro Solar**.—Exactamente; nada de fardo cerrado ni de gato encerrado.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se va a dar lectura al artículo 1.º de la lei del 78.

(Se leyó).

El señor **Lazcano**.—Por lo que veo, señor Presidente, se ha vuelto atras.

Por mi parte habia renunciado a formular una indicacion para evitar que se reabriera el debate sobre los artículos aprobados. Pero, habiendo tenido que ausentarme un momento de la Sala, me encuentro ahora con que se está discutiendo el artículo 1.º

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Es que se habia discurredo en un error, señor Senador; el señor Senador por Aconcagua estaba equivocado al creer que se habian aprobado algunos artículos del proyecto. Segun las actas no se habia aprobado ningun artículo. Estamos ahora discutiendo el artículo 1.º; de manera que puede Su Señoría formular la indicacion que crea conveniente.

El señor **Búlness**.—Me parece que un proyecto de esta naturaleza no podemos tratarlo así, a la lijera. Esta contribucion es, en realidad, bastante fuerte; en buenos términos, no es una contribucion sobre las herencias, sino que es una contribucion que va a gravar al capital mismo.

Encuentro, pues, mui atinadas las observaciones del honorable Senador de Aconcagua.

El señor **Aldunate**.—Cabén modificaciones.

El señor **Búlness**.—Pero, en realidad, el asunto está todavía mui en crudo. Por mi parte pienso adherirme a la observacion del señor Senador por Curicó, en lo relativo al mayor impuesto que se establece.

El señor **Claro Solar**.—Creo que la cuestion se puede arreglar fácilmente. El artículo 1.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados dice: «Restablécese la observancia de la lei de 28 de noviembre de 1878, sobre contribuciones a las herencias i donaciones entre vivos, con las siguientes modificaciones,

etc.» Es decir, la Cámara de Diputados nos propone un proyecto por el cual se aprueba una lei que fué promulgada el año 78 i que despues fué derogada. Desde que la Cámara de Diputados restablece toda esa lei, ménos las modificaciones que introduce, es indispensable, para que haya orden en el debate, poner en discusion el artículo 1.º de la lei de 1878.

El señor **Walker Martínez**.—Yo no estoy de acuerdo con la manera de pensar de Su Señoría. Nosotros discutimos el texto esplicito de los proyectos que vienen de la otra Cámara. Si hai un proyecto que dice: Restablécese la lei tal, eso es lo que debemos discutir i votar, a ménos que se proponga que se modifique. ¿Se propone un contra-proyecto? Se discute juntamente con el proyecto; pero debemos atenernos al texto del proyecto que se nos envia.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El honorable Senador de Aconcagua ha presentado como contra-proyecto el que propone la Comision; de manera que podrian ambos discutirse conjuntamente.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Creo que habria un medio de conciliar las opiniones.

Desde el momento en que el artículo 1.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados dice: «Restablécese la observancia de la lei de 28 de noviembre de 1878, sobre contribuciones a las herencias i donaciones entre vivos, con las siguientes modificaciones», podria el honorable Senador de Aconcagua, o cualquiera otro señor Senador, proponer que se agregasen a estas modificaciones aquellas otras que pareciesen convenientes, armonizándolas con el proyecto de la Comision del Senado.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El honorable Senador podria ir insinuando en cada artículo las modificaciones que propone la Comision sobre la lei del año 78.

El señor **Claro Solar**.—Nos estamos enredando en una cuestion de palabras, de simple forma.

De lo que se trata es de si se restablece o no un impuesto. Si estamos de acuerdo en la conveniencia de restablecerlo ¿por qué no repetimos en el proyecto en debate las disposiciones de la lei del año 78?

Esto de decir simplemente restablécese una lei que rijió no me parece el mejor camino, i mucho ménos cuando a esa lei se le hacen modificaciones. Por eso yo he presentado un contra proyecto, para que, en vez de decirse: restablécese la lei tal con las modificaciones

siguientes, se pongan todas i cada una de las disposiciones de esa lei que quiere restablecerse, despues de meditarlas i discutir las. En el curso del debate propondríamos las modificaciones necesarias.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el artículo 1.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que es el que ha servido de base de discusion, con juntamente con la indicacion del honorable Senador de Aconcagua.

El señor **Búnes**.—Entiendo que son iguales los dos artículos.

El señor **Claro Solar**.—No me parece posible que el señor Presidente ponga en votacion el artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, tal como viene, porque no lo hemos discutido.

Creo que cuando se hace una indicacion excluyente i que se refiere a una parte de la lei, es esta indicacion la que debe votarse, de preferencia. Esta seria la única manera de hacer obra fructífera i de no engolfarnos en discusiones estériles.

Por otra parte, me parece mui extraño que a mí, que desde el año 12 vengo pidiendo el despacho de esta lei, se me presente como obstruyéndola.

I volviendo a la cuestion. ¿Cómo va a votarse el artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, que comprende mas de treinta artículos de la lei del 78? ¿Cómo podrian formularse las observaciones?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Por eso me he permitido insinuar que suspendamos la consideracion de este asunto i que discutamos, en cambio, el proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Industria.

El señor **Aldunate**.—En realidad, no hai motivo para dificultades.

Si tenemos la mejor voluntad para despachar el proyecto, discutamos aquellos puntos en que la lei del 78 difiera del proyecto de la Comision i de las indicaciones que se formulen. Como estas indicaciones no serán muchas, algo habremos adelantado i despues acordaremos qué forma le damos al proyecto. Debemos ir al fondo de la cuestion, sin detenernos en detalles de procedimiento.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—¿I cómo encontraremos las diferencias de los proyectos entre sí?

El señor **Aldunate**.—Leyendo la lei del 78.

El señor **Walker Martínez**.—Entonces

tenemos que tomar como base de discusion el proyecto de la Comision del Senado.

Si hemos acordado tomar como base de discusion el proyecto de la Cámara de Diputados, debe ponerse en discusion el artículo 1.º, i cuando se cierre el debate ponerlo en votacion, tal como viene de la otra Cámara.

El señor **Aldunate**.—Tiene razon Su Señoría. Ese es el procedimiento que debe adoptarse en conformidad al acuerdo tomado; pero, en vista de la dificultad que se ha producido, lo mejor es adoptar un procedimiento conciliatorio. Yo he propuesto que discutamos aquellos puntos en que la lei del 78 difiere del proyecto de la Cámara de Diputados, del de la Comision del Senado i de las indicaciones que se formulen en el curso del debate.

El señor **Búnes**.—Entonces tendremos que entrar a discutir el artículo 1.º de la lei del 78 con todas las ideas que contiene, i todo esto sin que se encuentre presente el señor Ministro de Hacienda.

Ante todo debemos discutir con calma este proyecto i saber perfectamente qué es lo que discutimos. Las leyes sobre esta materia que se han dictado en otros paises han conmovido profundamente a la opinion pública. La lei que el Ministro Lloyd George propuso al Parlamento ingles conmovió hasta sus cimientos a la sociedad inglesa, si bien es cierto que el impuesto que ella establecia era mucho mas fuerte que el que consulta el proyecto en debate.

El proyecto de la Cámara de Diputados impone una contribucion que en ciertos casos llega al doce por ciento de los bienes hereditarios. La lei que se dictó antes de la guerra del Perú era mucho mas moderada que ésta.

I debemos tener presente que el proyecto no solo establece una nueva contribucion, sino que envuelve a la vez una grave cuestion social. No veo razon ninguna para que se obligue a la viuda, al recibir su herencia, a pagar una contribucion cuatro i media veces mayor que la que debe pagar el hijo de ella.

Esto me parece contrario a la esencia de la familia. Creo que la conveniencia social está en que el cónyuje sobreviviente conserve la mayor parte de los bienes de la persona fallecida; esa es una garantía de orden social i de respeto en las familias. Desgraciadamente, sucede que cuando el padre o la madre quedan sin fortuna, sus hijos no les guardan la deferencia o respeto que les tendrian si esa situacion no se hubiera producido. Creo que éste es un mal social que tiende a la disgregacion de las familias.

Yo votaria una reforma del Código Civil que tuviera por objeto asegurar al cónyuge sobreviviente la mayor parte de los bienes del difunto, porque creo que éste seria un lazo mas poderoso de union i de respeto en las familias. Pero, el proyecto en debate modifica, empeorando, la situacion actual, i por eso lo considero anti-social.

De manera que no podemos resolver tan de lijera esta cuestion.

El señor **Walker Martínez**.—Yo reclamo que se siga discutiendo, porque ya está cerrado el debate, señor Presidente. Ahora deben votarse las proposiciones que hai sobre la Mesa, esto es, el proyecto que viene de la Cámara de Diputados i el contraproyecto que ha presentado el señor Senador por Aconcagua. Si el Senado aprueba el artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, quedará escludido el contraproyecto; si lo rechaza, habrá que votar entónces todos los incisos del contraproyecto. Este es el camino que indica el Reglamento.

El señor **Búlnes**.—Yo estaba con la palabra cuando me interrumpió el señor Senador por Santiago, i voi a continuar.

El señor **Walker Martínez**.—Interrumpí para reclamar el órden, señor Senador; únicamente para reclamar que se cumpla el Reglamento, pues está cerrado el debate.

El señor **Búlnes**.—Es tan confuso lo que está pasando, es de tal manera enredado, que yo no sabia, señor Presidente, que estaba cerrado el debate i que debíamos entrar a votar este caballo de Troya.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Podrá votar en contra, Su Señoría.

El señor **Búlnes**.—Yo sé lo que debo hacer en este caso, i no necesito que me lo indiquen.

No me imaginaba yo que hubiera llegado ya el momento de votar el proyecto de la Cámara de Diputados; por el contrario, habia entendido que íbamos a votar la lei de 1878; así lo ha manifestado el señor Senador por Santiago hace pocos momentos.

El señor **Walker Martínez**.—No he dicho tal cosa, señor Senador; yo soi partidario del proyecto de la Cámara de Diputados.

Las razones que aduce Su Señoría lo llevarán a votar en contra del proyecto.

El señor **Búlnes**.—Pero, no podrá ni siquiera discutirse ahora.

El señor **Walker Martínez**.—Se ha dicho que se van a leer todas las disposiciones de la lei de 1878, para indicar las modificaciones que se estime convenientes.

El señor **Claro Solar**.—Si se aprueba el

proyecto de la Cámara de Diputados, ¿para qué se van a leer esas disposiciones? ¿Cuándo se van a votar?

El señor **Walker Martínez**.—Sigamos, entónces, con el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Claro Solar**.—No es posible que se cometa este atropello.

El señor **Lazcano**.—Me permito recordar a mis honorables colegas la situacion en que se encuentra colocado este asunto.

Yo creo que no entra en el ánimo de ninguno de los señores Senadores obstruir este proyecto; por el contrario, todos estamos de acuerdo en que es necesario dar recursos al Fisco a fin de remediar la mala situacion en que se encuentra a causa de la guerra europea. Todos sabemos que la contribucion que se establece en este proyecto es una de las que puede ocasionar ménos molestias; pero no es posible precipitar la discusion.

Con el propósito de facilitar la rapidez con que debe marchar este proyecto, me atrevo a formular una indicacion, que ya se ha aceptado en otros casos análogos.

Se acordó tomar como base de discusion el proyecto de la Cámara de Diputados; pero tambien se dijo que habia una especie de acuerdo para aceptar las indicaciones que se formularan, i habiendo preguntado al señor Senador por O'Higgins en qué momento tendria cabida la indicacion que yo habia hecho, que revivia desde que se ahandonó el procedimiento rápido que se habia indicado al principio, Su Señoría me contestó que en el artículo 1.º

Pero, yo pregunto, ¿qué queda del proyecto despues de cerrado el debate sobre este artículo? No queda sino lo relativo al procedimiento para ejecutar la lei, que se establece en el artículo 2.º, i lo relativo a la vijencia en el artículo 3.º Si se aprueba, pues, el artículo 1.º, no tiene ya cabida mi indicacion.

Me parece que esta situacion no debe existir en una discusion amistosa i cortés, como deben ser las discusiones del Senado. Todos deseábamos que se marchase con rapidez en este negocio, pero no cerrando el debate con un golpe de autoridad.

Yo no hago cargos al señor Presidente; el señor Senador por Santiago pidió que este artículo 1.º se votara en conformidad al proyecto de la Cámara de Diputados, i a esto, especialmente, me refiero.

El señor **Walker Martínez**.—Los señores Senadores están en su derecho para votar en contra del artículo del proyecto de la otra

Cámara i pronunciarse despues sobre los artículos de la lei del 78.

El señor **Claro Solar**.—No se trata de eso, sino de buscar la armonía en el procedimientos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Creo que dentro de la cortesía que nos debemos, no habria inconveniente para satisfacer los deseos del señor Senador por Curicó; Su Señoría podria pedir el acuerdo unánime de la Cámara para reabrir el debate sobre este artículo i poder formular su indicacion; me parece que no habrá dificultad para acceder a esa petición.

El señor **Búlnes** —Yo no puedo entender lo que pasa.

He oido que se ha suscitado una cuestion cerca de lo que se iba a discutir, si era el proyecto de la Cámara de Diputados o el informe de la Comision; el Senado resolvió que se tomara como base de la discusion el primero de estos proyectos. Yo pregunto ahora, ¿cómo es posible que esté cerrado el debate sobre el artículo 1.º de dicho proyecto, cuando acabamos de aprobar que se le tome como base de la discusion?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Talvez Su Señoría no estaba presente en la Sala o no prestó atencion cuando el Presidente, despues de ofrecer la palabra, declaró cerrado el debate; ahora estamos en votacion.

El señor **Claro Solar**.—Hemos procedido en un error de concepto.

Por mi parte, no he entendido el alcance de la declaracion del señor Presidente.

Yo creí que Su Señoría, al declarar cerrado el debate, se referia al artículo 1.º de la lei de 1878, a que ha dado lectura el señor Secretario.

Me permito unir mi voz a la del señor Senador por Curicó para rogar al señor Presidente que, dentro de las facultades reglamentarias que tiene i procurando buscar la armonía que debe reinar en esta Sala, para dictar una lei que corresponda a las necesidades urgentes del pais, dé otro jiro al debate i restablezca la discusion de la lei de 1878.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Por mi parte no hai el menor inconveniente, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Entonces ¿por qué no votamos el artículo 1.º de esa lei?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se leerán las disposiciones congruentes de la lei de 1878 con el artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, para que los señores Senadores comprendan las ideas contenidas en el proyecto.

El señor **Claro Solar**.—Comprendo el propósito que tiene Su Señoría de ganar tiempo en el despacho de la lei.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Es ese el único propósito, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Pero, yo creo que Su Señoría no lo va a ganar en esa forma.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Así lo estoy viendo.

El señor **Claro Solar**.—Es mui difícil darse cuenta en una votacion de las veinte disposiciones de la lei.

Creo que es mas claro poner en discusion una por una las disposiciones de la lei que se quiere restablecer; ya sea que se pongan esas disposiciones en el proyecto, o que solo se haga referencia a ellas, como se propone en el proyecto de la Cámara de Diputados; hai que discutir esas disposiciones.

El señor **Walker Martínez**.—Ya se ha tomado acuerdo en otro sentido, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—No nos enredemos en ese acuerdo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Por mi parte, estoy a disposicion del Honorable Senado.

Si la Cámara acuerda que se adopte el procedimiento que indica el señor Senador por Aconcagua, así se hará; pero si algun señor Senador pide que se respete la situacion del debate, estoy obligado a amparar su derecho.

El señor **Walker Martínez**.—Ese Senador soi yo, señor Presidente.

Yo he nacido en la oposicion i espero morir en ella.

La base i el código de las instituciones colegiadas es el respeto a su reglamento. En estos momentos nos encontramos con que se ha cerrado el debate i corresponde votar las proposiciones que están sobre la Mesa.

El señor Presidente, con mucha benevolencia, ha invitado a que se pida la reconsideracion del artículo, que se reabra el debate sobre el particular, i si hai unanimidad, se reabrirá; pero nadie ha querido pedirlo. Yo no me habria opuesto a la reconsideracion, porque de esa manera siempre se respeta el Reglamento. No se quiere pedir la reconsideracion, sino que se quiere volver violentamente sobre un acuerdo del Senado, que fué tomar como base de discusion el proyecto de la Cámara de Diputados i, como indicaciones, el contra-proyecto presentado por el señor Senador por Aconcagua.

El debate se cerró despues de haber ofreci-

do la palabra el señor Presidente dos veces; de manera que ahora no queda otra cosa que votar; salvo que se pida la reconsideracion.

El señor **Claro Solar**.—Yo la pido, señor Presidente. No creo que debamos hacer cuestion de palabras en estos momentos.

El señor **Walker Martínez**.—No es cuestion de palabras, señor Senador. Lo mas fundamental entre nosotros es el Reglamento.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Queda reabierto el debate respecto del artículo 1.º

El señor **Walker Martínez**.—No me opongo a la reconsideracion por respeto a las opiniones de los señores Senadores.

El señor **Búrgos**.—¿No podríamos ir mas allá, señor Presidente, i que se reconsiderara el acuerdo que Su Señoría tomó cuando se produjo empates de votos en la Cámara? Talvez seria mas conveniente que se restableciera la situacion al estado en que se encontraba cuando se inició la discusion de este negocio, como si ella no hubiera tenido lugar.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—No tengo inconveniente, señor Senador.

El señor **Búrgos**.—Así podremos resolver por donde debemos principiar.

El señor **Búlnes**.—I podremos estudiar este asunto.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se hará en la forma que indica el señor Senador por Concepcion.

Varios señores Senadores se retiran de la Sala.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—No habiendo número en la Sala, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,

GABRIEL D. ELZO.